

| Código | Especialidades | Temarios |
|--------|--|---------------|
| PCO | Procesos comerciales. | «BOE» 13-2-96 |
| PGA | Procesos de gestión administrativa. | «BOE» 13-2-96 |
| PSA | Procedimientos sanitarios y asistenciales. | «BOE» 13-2-96 |
| SC | Servicios a la comunidad. | «BOE» 13-2-96 |
| SR | Servicios de restauración. | «BOE» 13-2-96 |
| SIF | Sistemas y aplicaciones informativas. | «BOE» 13-2-96 |

ANEXO VI

Don
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2000

(Firma)

ANEXO VII

Titulaciones declaradas equivalentes

| Especialidad | Titulación declarada equivalente a efectos de docencia |
|-----------------------------|---|
| Cocina y pastelería. | Técnico Superior en restauración. Técnico Especialista en hostelería. |
| Estética. | Técnico Superior en estética. Técnico Especialista en estética. |
| Mantenimiento de vehículos. | Técnico Superior en automoción. Técnico Especialista en mecánica y electricidad del automóvil. Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y equipo de construcción y obras. Técnico Especialista en automoción. |
| Peluquería. | Técnico Especialista en peluquería. |
| Servicios de restauración. | Técnico Superior en restauración. Técnico especialista en hostelería. |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22324 ORDEN de 28 de noviembre de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social, Subdirección General de Gerencia de Informática).

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) dotados

presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de grupos A, B, C y D.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria número 207, de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, en lo que se refiere el acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se describen en el mismo con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, o en los servicios centrales de cualquiera de los siguientes Ministerios y organismos: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos, Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos y del organismo autónomo FEGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Podrán tomar parte en el presente concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de los grupos A, B, C y D, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto, especialmente los dispuestos en el apartado siguiente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; a estos efectos, se hace constar que los puestos que se relacionan en el citado anexo I, que figuran con clave EX 20 en «Cuerpos de Adscripción», son para cobertura exclusiva por funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, y para aquellos otros destinados en dicha Administración, en tanto que los que figuran con clave EX 11 podrán ser solicitados por los funcionarios de Cuerpos o Escalas del resto de la Administración del Estado. Queda excluido de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias y de transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cuya situación administrativa sea la de servicio activo u otras situaciones con derecho a reserva de puesto en los referidos servicios centrales, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes del mismo o superior nivel que el puesto que ocupen, y a las que puedan acceder por reunir los requisitos esta-

blecidos en esta convocatoria y que se convoquen en la localidad en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupen provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si otro funcionario obtuviese el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión de su puesto de trabajo.

A este respecto, se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aunque las funciones de intervención se ejerzan en el ámbito de entidades gestoras adscritas a otros departamentos.

A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso, por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

6. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de familiares y a aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación o, alternativamente, aquel que, desde dicha situación, hubieran obtenido por concurso.

7. A los funcionarios mencionados en el punto anterior les será de aplicación lo indicado en el punto 4 de esta base. En el supuesto de que permaneciendo en dicha situación hubieran obtenido otro puesto de trabajo y no hubieran tomado posesión del mismo en virtud de lo dispuesto en la convocatoria del correspondiente proceso de provisión, la fecha a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo a que se hace referencia en dicho apartado 4 será la correspondiente a la de la finalización del plazo posesorio en el nuevo puesto obtenido.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar, salvo autorización del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a este Departamento) o del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Tercera:

A) Consideraciones generales:

1. A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, suspensión firme de funciones, cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, en excedencia voluntaria por interés participantes y excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará, durante la permanencia en estas situaciones administrativas, el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

2. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo

o Escala de cualquiera de las Administraciones públicas, se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo en que están excedentes y desde el cual participan.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los periodos de prácticas no se computarán como trabajo efectivo.

4. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B) de esta base, los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñando en el nuevo puesto de trabajo.

B) Baremo: La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase.—Méritos generales: Puntuación máxima: 60 puntos.

1.1 Grado: Se valorará de la forma siguiente el grado consolidado:

Por tener consolidado un grado superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado igual al del puesto solicitado: Nueve puntos.

Por tener consolidado un grado inferior al del puesto solicitado: Ocho puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados en los últimos mil noventa y seis días anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se adjudicarán hasta un máximo de veinte puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,0092 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,0183 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,0137 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2.2 Por el desempeño, en los mil noventa y seis días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puntos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicará hasta un máximo de 10 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, con una duración mínima de quince horas lectivas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo de 10 puntos.

1.4 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: Un punto, hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—Méritos específicos: Puntuación máxima: 40 puntos.

Los méritos específicos, de conformidad con las características de cada puesto, se determinarán en el anexo I de esta convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 40 puntos.

Serán alegados por los concursantes en el anexo IV, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.; serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la celebración de una entrevista con los concursantes, en los supuestos que así se indique.

3. Puntuación mínima.—No se podrá adjudicar un puesto de trabajo en el presente concurso si no se alcanza una valoración mínima de 12 puntos en la primera fase y 20 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura en el anexo III de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las unidades siguientes:

1.1. Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 29.4: Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las entidades gestoras o servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores provinciales o Interventores territoriales.

Subdirector general de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente, si se trata de cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartado a):

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escalas de la AISS a extinguir o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios en excedencia al amparo del punto 3.a) del artículo 29 que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de servicio activo un puesto de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación le será expedida por la autoridad que se determina en el punto 1.1 de esta base.

1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos específicos, excepto los relativos a titulaciones académicas que figurarán en el anexo III, deberán ser alegados para cada puesto solicitado por los concursantes en el anexo IV.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés participar acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a sus instancias fotocopia de la petición del otro funcionario y solicitar, ambos, vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta modalidad deberán agrupar sus puestos que condicionen en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Subdirección General de Gerencia de Informática (Tesorería General de la Seguridad Social), calle Albasanz, número 23, 28037 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II. Solicitud de participación.

Anexo III. Certificado de méritos.

Anexo IV. Alegación para valoración del trabajo desarrollado y méritos específicos.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario general de la Tesorería General de la Seguridad Social o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco funcionarios de la Subdirección General de Gerencia de Informática (Tesorería General de la Seguridad Social), uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los organismos autónomos y de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Un representante de cada uno de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más el 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas (CCOO, UGT, CSIF, ELA-STV, CIG, USO).

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escala de titulación igual o superior al de los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puesto de igual o superior nivel de complemento de destino al de los mismos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos para incorporar a los trabajos de valoración que colaboren en calidad de asesores, los cuales dispondrán de voz pero no de voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar en los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Novena.—1. los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación alguna. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso se podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días siguientes a que tenga conocimiento de dicha circunstancia.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo inferior a tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado»; si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la Orden de resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, en relación con aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, no será necesario que formalicen la toma

de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reintegro al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reintegro desde la situación de excedencia voluntaria.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados en su redacción por la Ley 4/1999).

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.

A N E X O I

| NÚMERO DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | MÉRITOS ESPECÍFICOS | ADSC. CUERPO |
|-----------------|---|-------------------|-----------|-------|------------|------------------------|---|--|--------------|
| 1 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Jefe de Área Informática A | 1 | MADRID | A | 28 | 2.569.476 | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección, gestión y control de la Explotación - Promover, definir y establecer normas y procedimientos para el control de la calidad. - Editar informes y estadísticas sobre los sistemas en producción y sus aplicaciones. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y gestión informática - Dirección de equipos de trabajo - Planificación e implementación de proyectos informáticos. - Adquisición y valoración de bienes y servicios de Tecnologías de la información - Auditoría y calidad del Software - Asesoría Informática. - Cursos: <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de Dirección y Gestión en el ámbito de las TIC. - Técnicas de Desarrollo Gerencial. - Compras públicas de Tecnologías de la información - Certificación ISO 9000 en los Centros de Explotación Informática | EX11 |
| 2 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Jefe de Área Informática B | 1 | MADRID | A | 28 | 2.311.682 | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección, administración y control de la gestión del parque informático de la Seguridad Social. - Gestión de la contratación de circuitos de datos y control de la facturación de la Red SILNET. - Gestión de almacenes de material informático de la Seguridad Social. - Administración y control del correo electrónico del Sistema de la Seguridad Social. - Administración y control de la Plataforma de Gestión para el Control de Red y las redes de área local dentro del entorno SILUETA. - Gestión de la infraestructura de las instalaciones de las redes SILUETA. - Gestión de los recursos lógicos de la red SILNET. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión de la resolución de problemas dentro del entorno de Atención al usuario - Administración y gestión de circuitos de datos de la red SILNET y control de facturación. - Control y gestión del mantenimiento de equipos propiedad de la Seguridad Social - Gestión, control y distribución de material informático a las oficinas de la Seguridad Social. - Gestión y mantenimiento del inventario de equipos informáticos (NETMAN) - Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión del direccionamiento IP de la Red SILNET. - Gestión y control de la red en el entorno SNA y TCP/IP. - Administración en la gestión y definición de los recursos lógicos de la red. - Sistema operativo UNIX. - Cursos: <ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura SNA, VTAM, NCP, VSE, Optimización de recursos - Arquitectura DCA, TELCON, CMS, SNA/NET - Diseño y optimización de redes LAN/WAN. - Calidad de servicio en redes IP | EX11 |
| 3 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Jefe Servicio Informático A | 1 | MADRID | A - B | 26 | 2.053.860 | <ul style="list-style-type: none"> - Administración de bases de datos DMS y elaboración e informes para la adquisición de equipamiento en el entorno UNISYS. - Elaboración de pliegos para adquisición de hardware y software. - Seguimiento de la implantación a nivel nacional del aplicativo de Control de Presencia. - Seguimiento del sistema de confidencialidad SILCON. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño, administración y mantenimiento de bases de datos con gestores DMS, DB2 y ADABAS - Elaboración de planes de adquisición y las memorias correspondientes para el mantenimiento de los Sistemas físicos y lógicos en entornos MVS. - Determinación de normativas sobre aplicaciones en lenguaje Natural así como control de ejecuciones con objeto de mejorar su rendimiento. - Propuesta, ejecución y control de normas legales de seguridad informática y sistemas de confidencialidad tanto en entornos SILCON como Natural Security - Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la adquisición de hardware y software. | EX11 |
| 4 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista de Sistemas | 1 | MADRID | A - B | 24 | 1.146.868 | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de proyectos informáticos en el entorno de Prestaciones de la Seguridad Social. - Coordinación y análisis del desarrollo y mantenimiento de los procesos informáticos de apertura y trámite de expedientes. - Coordinación y análisis del desarrollo y mantenimiento de los procesos informáticos del Registro de Prestaciones Sociales Públicas. - Realización de análisis funcionales de aplicaciones en ADABAS/NATURAL | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de equipos de trabajo y diseño de proyectos del Sistema de Información de Prestaciones. - Dirección, diseño y análisis en relación con el Registro de Prestaciones Sociales Públicas. - Mantenimiento y adaptación de los procesos de apertura y antecedentes de expedientes de prestaciones. - Relación con los usuarios del Centro de Prestaciones a nivel de diseño y recogida de requerimientos de proyectos y aplicaciones. | EX11 |
| 5 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista de Sistemas | 1 | MADRID | A - B | 24 | 1.146.868 | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de grupos de trabajo en aplicaciones de contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. - Realización de análisis funcional y orgánico en el Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social (SICOSS) - Dirección y Control de pruebas de usuarios en la aplicación SICOSS. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de aplicaciones en arquitectura cliente/servidor, i. n. n. y a la Contabilidad de la Seguridad Social - Diseño, parametrización e implantación de los procesos batch del SICOSS - Sistemas operativos OS200, UNIX - Gestores de Base de Datos DMS, RDMS, UDS. - Monitor de transacciones HVT/TP. - Lenguajes de programación COBOL, COBOL MICROFOCUS, QLP, SQL, SGG y TIP - Procesador IPF. | EX11 |

| NÚMERO DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | MÉRITOS ESPECÍFICOS | ADSC. CUERPO |
|-----------------|--|-------------------|-----------|-------|------------|------------------------|---|---|--------------|
| 6 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista de Sistemas | 1 | MADRID | A - B | 24 | 1.145.868 | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de proyectos informáticos en el entorno de Recaudación. - Control de pruebas de usuario final. - Implantación de sistemas de información. - Control de calidad de Producción. - Realización de la documentación de los sistemas de información. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación del desarrollo y mantenimiento de los procesos informáticos incluidos en la aplicación SILTGR. - Control de pruebas de programas y aplicaciones. - Dirección de equipos de trabajo y desarrollo de sistemas de información. - Procesos de integración y reorganización de bases de datos de grandes volúmenes. - Desarrollo de aplicaciones en el entorno de Recaudación SILTGR. - Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Entornos AdabasNatural/Cobol/ADASQL/Prodici CASE/ Predict. | EX11 |
| 7 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Jefe de Sección de Análisis y Desarrollo | 1 | MADRID | A - B | 24 | 1.145.868 | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de instalación, configuración y mantenimiento de comunicaciones en mainframe OS/390, ACF/VTAM, ACF/INCP y Netview. - Administración de contábulos (internet/intranet). - Administración de nodo Edi en plataforma UNIX. - Administración de correo electrónico: Memo, Lotus Notes, X400, SMTP. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - ACF/VTAM, ACF/INCP, Netview. - Correo electrónico MEMO, Lotus Notes, X400 y SMTP. - Contábulos Firewall-1. - Unix. - REXX. - Cursos: <ul style="list-style-type: none"> - Manejo y administración de TCP/IP en Unix. - Windows NT. - EDI. - Determinación de problemas de ACF/VTAM y ACF/INCP. | EX11 |
| 8 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista de Sistemas | 1 | MADRID | A - B | 24 | 1.145.868 | <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de grupos de trabajo en aplicaciones de personal de la Administración de la Seguridad Social. - Realización de análisis funcional y orgánico en el Sistema de Información de Personal (SIP). - Dirección y Control de pruebas de usuarios en la aplicación SIP. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de aplicaciones parametrizadas en entorno cliente/servidor, relativas a la Gestión de Personal de la Seguridad Social. - Desarrollo de aplicaciones de revalorización de devengos y cálculo de atrasos, informes económicos para la elaboración de presupuestos y masa salarial, en el ámbito del SIP (Sistema de Información de Personal). - Diseño de aplicativos para la obtención de informes parametrizados en el Sistema de Información de Personal. - Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas operativos OS 2200, UNIX. - Monitor de transacciones HVTP. - Gestor de Base de Datos RDMS. - Lenguajes de programación COBOL, COBOL MICROFOCUS, SQL, \$\$\$ y ESSBASE. - Entorno UDS y editor IPF. | EX11 |
| 9 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista de Sistemas (T15) | 1 | MADRID | A - B | 22 | 1.145.868 | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de análisis funcional y orgánico en el Sistema de Información de Personal (SIP). - Diseño, parametrización e implementación de las aplicaciones de personal de la Seguridad Social. - Dirección y Control de pruebas de usuarios en la aplicación SIP. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de aplicaciones parametrizadas en entorno cliente/servidor, relativas a la gestión de Personal de la Seguridad Social. - Desarrollo de aplicaciones de revalorización de devengos y cálculo de atrasos, informes económicos para la elaboración de presupuestos y masa salarial, en el ámbito del SIP (Sistema de Información de Personal). - Análisis y diseño de la Aplicación de Control Horario del personal de la Administración de la Seguridad Social. - Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Operativos OS 2200, UNIX. - Monitor de Transacciones HVTP. - Gestores de Base de Datos RDMS, SQL SERVER. - Lenguajes de programación: <ul style="list-style-type: none"> - COBOL, COBOL MICROFOCUS, VISUAL BASIC, SQL Y \$\$\$ - Entorno UDS, IPF. | EX11 |

| NÚMERO DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | MÉRITOS ESPECÍFICOS | ADSC. CUERPO |
|-----------------|--|-------------------|-----------|-------|------------|------------------------|---|--|--------------|
| 10 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador de Sistemas | 1 | MADRID | B - C | 22 | 1.145.668 | - Dirección de grupos de trabajo en el entorno de Recaudación - Control de pruebas de usuario final - Control de resultados de los procesos en producción. - Análisis, diseño e implantación de aplicaciones recaudatorias enmarcadas en el ámbito de apfezamientos/moratoria. | - Experiencia en: - Diseño de aplicaciones de Recaudación, utilizando herramientas broker e INTERSIL - Sistema Informático de Control de la Recaudación. - Conocimientos de: - Manejo de los apuntes de la estructura básica de "Cuenta" de los sujetos obligados de Recaudación. - Entornos Adabas/natural, cobol, adasol, Predict-CASE, Predict | EX11 |
| 11 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Funcional | 1 | MADRID | B - C | 20 | 930.264 | - Realización de análisis orgánico y programación en el Sistema de Información de personal (SIP). - Implementación de las aplicaciones de personal de la Seguridad Social. - Control de pruebas de usuarios en la aplicación SIP. | - Experiencia en: - Análisis orgánico y programación de aplicaciones parametrizadas en entorno cliente/servidor, relativas a la gestión de Personal de la Seguridad Social - Programación de aplicaciones de concursos de méritos y traslados, aplicación del convenio único para el personal laboral, tanto en el ámbito de la administración de Seguridad Social como en el resto de la administración. - Conocimientos de: - Análisis orgánico y programación de aplicaciones de nómina mensual. - Adaptación al EURO de los sistemas de nómina. - Sistemas Operativos OS 2200, UNIX. - Monitor de Transacciones HVTIP. - Gestores de Base de Datos RDMS. - Lenguajes de programación. - COBOL, COBOL MICROFOCUS, SQL Y SSG. - Entorno JDS y Editor IPF. | EX11 |
| 12 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Funcional | 1 | MADRID | B - C | 20 | 930.264 | - Atención, asistencia a los usuarios y envío de información por Red. - Gestión informática y mantenimiento de aplicaciones documentales. - Ordenación, catalogación y distribución de toda la documentación que se tramita por la Subdirección General de Gerencia de Informática | - Experiencia en: - Sistemas documentales, con manejo y utilización de herramientas DOC - Trámites administrativos de expedientes a Organos Colegiados - Elaboración de datos estadísticos y gráficos para la Subdirección así como pliegos de prescripciones técnicas. | EX11 |
| 13 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador (T15) | 3 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | - Análisis de aplicaciones. - Programación de aplicaciones. - Realización de pruebas de programas. - Realización de documentación de los sistemas de información. - Apoyo a la implantación de sistemas de información y pruebas de usuario final. | - Experiencia en: - Análisis, mantenimiento y programación de aplicaciones de Afiliación SILTGA - Conocimientos de: - Métodos de desarrollo de sistemas. - Programación ADASOL. | EX11 |
| 14 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | - Análisis de aplicaciones. - Programación de aplicaciones. - Realización de pruebas de programas. - Realización de documentación de los sistemas de información. - Apoyo a la implantación de sistemas de información y pruebas de usuario final. | - Experiencia en: - Gestión, análisis, mantenimiento y programación de aplicaciones de Afiliación SILTGA o Recaudación SILTGR - Conocimientos de: - Métodos de desarrollo de sistemas. - Programación ADASOL. | EX11 |
| 15 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | - Elaboración de las propuestas elevadas a Organos Colegiados para la contratación del suministro de equipos físicos y lógicos, arrendamientos y mantenimientos de hardware y software y asistencia técnica con destino a la Seguridad Social. - Realización de informes de valoración relativos a los contratos de suministros, arrendamientos y mantenimientos de equipos informáticos y asistencia técnica convocados por la Tesorería General de la Seguridad Social. - Mantenimiento y Gestión del informe REINA | - Experiencia en: - Coordinación de la documentación técnica enviada por los diferentes Centros Informáticos a la Secretaría del Consejo General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Seguridad Social, elaboración de pliegos y preparación de las propuestas a elevar a los Organos Colegiados. - Valoración y elaboración de informes de ofertas de adquisiciones de bienes informáticos, arrendamientos y mantenimientos de hardware y software y asistencia técnica - Conocimientos de: - Herramienta de soporte a la decisión para la valoración en la contratación de bienes y servicios informáticos: SSD-CIABS) - Cursos. - Desarrollo de Aplicaciones con Lotus Notes. - Lenguaje de programación Java avanzado - Administración y uso de Correo Lotus Notes. | EX11 |

| NÚMERO DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | MÉRITOS ESPECÍFICOS | ADSC CUERPO |
|-----------------|--|-------------------|-----------|-------|------------|------------------------|---|---|-------------|
| 16 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y programación de aplicaciones de elaboración del Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social. - Realización de pruebas del sistema de información de presupuestos de la Seguridad Social (SIPRESS). | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: - Análisis y programación para la elaboración de la documentación relativa al Proyecto de Presupuestos y a las Cuentas Anuales de la Seguridad Social - Ordenadores modelo ALPHA /COMPAQ basados en sistema operativo OPENVMS. - Herramienta de gestión de red PATHWORKS. - Programación en entornos de desarrollo NATURAL y GUI con NATURAL LIGHTSTORM - Diseño de modelos de impresión basados en XGF de XEROX - Conocimientos de: - Diseño básico de archivos ADABAS. - Aplicaciones distribuidas con herramienta ENTIRE BROKER. | EX11 |
| 17 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | C - D | 18 | 580.656 | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la configuración de comunicaciones de las instalaciones de las redes de área local del proyecto SILUETA. - Recogida de datos de la red por medio del NPM y obtención de estadísticas de la red a través del sistema SLR. - Generación de informes del Netview 6000. - Administración de los Datos de la Plataforma de Gestión Red (Netview 6000) | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: - Seguimiento de las instalaciones de los programas de emulación 3270 y centralización de sesiones de los puestos de trabajo del SILUETA. - Gestión de red SILNET utilizando la herramienta Netview 6000 - Obtención de informes estadísticos de comunicaciones utilizando SQL/ORACLE para el estudio del rendimiento de la red SILNET. - Obtención de informes estadísticos para el estudio del rendimiento de la red SILNET - Análisis de protocolos de red TCP/IP. - Cursos: - Arquitectura y protocolos TCP/IP. - Administración de Base de Datos ORACLE. - TCP/IP en plataformas FC/PS - Análisis de Prestaciones avanzadas del protocolo TCP/IP | EX11 |
| 18 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y control de los procesos de tratamiento de ficheros de seguridad de Base de Datos (PLOG), para la carga del sistema de consultas masivas (RM1000), OASIS y Auditorías de Confidencialidad. - Planificación y control de los procesos en producción del entorno OS/390 | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: - Planificador multiplataforma CA-Unicenter. - Herramienta de producción C.A. - Conocimientos de: - Sistemas operativos OS/390, UNIX. - Herramientas de planificación. - Formación en lenguajes de control de flujo en sistemas (OS/390, UNIX). | EX11 |
| 19 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis, programación e implantación de proyectos informáticos en el entorno de Prestaciones de la Seguridad Social. - Análisis y programación de procesos informáticos de revalorización de pensiones. - Análisis y programación de aplicaciones parametrizadas - Análisis y programación de aplicaciones relacionadas con la base de datos de Prestaciones. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: - Análisis y programación de aplicaciones parametrizadas de revalorización. - Procesos de cargas masivas en la base de datos de Prestaciones - Análisis y programación de aplicaciones ON-LINE del SILSSP - Toma de requerimientos de usuario final en el proceso de revalorización de pensiones. - Conocimientos de: - Entornos NATURAL/ADABAS, COBOL y Predict. | EX11 |
| 20 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis, programación y apoyo a la implantación de proyectos informáticos en el entorno de Prestaciones de la Seguridad Social. - Diseño de aplicaciones parametrizadas de prestaciones, enmarcadas en el ámbito de la Revalorización anual | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: - Análisis, mantenimiento y programación de aplicaciones de Prestaciones SILSSP. - Análisis y programación de aplicaciones parametrizadas de revalorización. - Análisis y programación de generadores de código NATURAL - Análisis, mantenimiento y programación de las aplicaciones de gestión de los históricos de revisiones de prestaciones en el ámbito del SILSSP. - Conocimientos de: - Programación en NATURAL y COBOL. - PREDICT | EX11 |
| 21 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | <ul style="list-style-type: none"> - Programación de aplicaciones de personal de la Administración Seguridad Social - Realización de pruebas del Sistema de Información de Personal (SIP) | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: - Programación de aplicaciones de personal de la Administración de la Seguridad Social en entorno cliente/ servidor. - Programación para resolución de concursos de traslados y méritos, revalorizaciones salariales, cálculo de cotización a la Seguridad Social, relaciones de puestos de trabajo y cálculo de retenciones en el ámbito del Sistema de Información de Personal de la Seguridad Social (SIP) - Programación en entornos de desarrollo O.S. 2200, RDMS, COBOL, UNIX, COBOL, MICROFOCUS, HVTIP, OLTP, TUXEDO, UDS, IPF, SSG | EX11 |

| NÚMERO DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | MÉRITOS ESPECÍFICOS | ADSC. CUERPO |
|-----------------|--|-------------------|-----------|-------|------------|------------------------|---|--|--------------|
| 22 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | - Desarrollo de sistemas de información de soporte a la decisión (EIS) en el entorno de las aplicaciones económicas y contables de la Seguridad Social (SICOSS, SIP y SIPRESS). | - Experiencia en: - Desarrollo de sistemas de información de apoyo a la decisión - Desarrollo de aplicaciones de contabilidad - COMMANDER-EIS - ESSBASE - Conocimientos de: - PRISMA | EX 11 |
| 23 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 580.656 | - Operador en el entorno de producción de las aplicaciones económicas y contables de la Seguridad Social (SICOSS y SIP) | - Experiencia en: - Responsabilidad de turnos de operación con sistemas UNISYS 2200 - Entornos de producción de aplicaciones contables con procesos en tiempo real y batch - Preparación de procesos batch, en sistemas de salvado y recuperación de bases de datos, en el uso de planificadores de trabajos y en la monitorización del tiempo real. - Sistemas de seguridad de base de datos UDS - Sistema operativo OS 2200 - Procesador SSG. - Conocimientos de: - Operación no atendida 2200 - Procesador IPF - Sistema operativo UNIX | EX 11 |
| 24 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 590.656 | - Diseño y maquetación de las páginas web definitivas en los entornos Internet/Intranet. - Diseño de los elementos gráficos incluidos en las páginas de los entornos Internet/Intranet (logotipos, institucionales y animaciones). - Desarrollo de marcos de referencia y prototipos de aplicativos en Java entornos Internet/Intranet. - Definición de normas y recomendaciones de maquetación y desarrollo de elementos gráficos corporativos en entornos Internet/Intranet. | - Experiencia en: - Diseño y maquetación de las páginas correspondientes a los entornos Internet de la Seguridad Social - Definición de normas de maquetación de páginas web corporativas - Desarrollo de aplicaciones en entornos Internet/Intranet propias de la Seguridad Social - Desarrollo y administración en aplicativos estadísticos referidos al Informe de Gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Cursos: - Administración Windows NT. - Programación Java - HTML | EX 11 |
| 25 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Analista Programador | 1 | MADRID | B - C | 18 | 590.656 | - Análisis orgánico y supervisión de la programación de las herramientas de consultas libres de la Gerencia de Informática de la S. (Q+) - Recogida y análisis de requerimientos de usuarios de los sistemas de consultas libres de la Gerencia de Informática de la S. - Estudio y puesta en marcha de los sistemas de planificación de trabajos sobre los sistemas masivamente paralelos de la Gerencia de Informática de la S. | - Experiencia en: - Sistemas de información a la dirección (EIS, DATAWAREHOUSE, DATAMINING) - Análisis orgánico y programación en entornos orientados a objetos - Conocimiento de administración del sistema operativo del ordenador: RM1000 - Desarrollo de aplicaciones en lenguajes SQL y VisualBasic. | EX 11 |
| 26 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Operador Experto | 1 | MADRID | C - D | 17 | 527.520 | - Experiencia en planificación de procesos en la máquina de consultas masivas (RM 1000/ORACLE). - Planificación y control de los procesos en producción de gestión y trámite de Pensiones. | - Experiencia en: - OS/390, ISO, ISPF, REXX, SCHEDULER, CA-1, CA-11, JCL - Conocimientos de: - Sistemas operativos OS/390, UNIX. - Herramientas de planificación - Planificador multiplataforma CA-Unicenter. | EX 20 |
| 27 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Programador Experto | 1 | MADRID | C - D | 17 | 527.520 | - Configuración y administración de routers de comunicaciones y equipos conmutadores en redes Novell. - Administración de equipos mediante CISCOWORKS 2000. | - Experiencia en: - Configuración routers Cisco con protocolos TCP/IP, IPX y SNA. - Sistema CISCOWORKS 2000 - Configuración de equipos comunicaciones SNA VTAM - Administración Novell (CNA) - Cursos: - Configuración de routers Cisco. - Administración Avanzada de Routers CISCO. - Administración de redes: CISCO WORKS. - TCP/IP Transport. | EX 20 |

| NÚMERO DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | MÉRITOS ESPECÍFICOS | ADSC CUERPO |
|-----------------|---|-------------------|-----------|-------|------------|------------------------|---|--|-------------|
| 28 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Programador Experto | 1 | MADRID | C - D | 17 | 527.520 | - Programación en Visual Basic y C++. - Programación en C. - Realización de presentaciones gráficas. - Gestión y mantenimiento de archivos mediante herramientas ofimáticas | - Experiencia en: - Programación con Visual Basic y C++. - Programación en lenguaje C. - Retoque fotográfico con Corel Photo Paint. - Diseño y presentaciones con Corel Draw y Lotus Freelance Graphics - Software y diseño de páginas WEB para Internet. - Gestión y mantenimiento de archivos con herramientas ofimáticas. - Cursos: - Visual Basic. - Programación Lenguaje C. - Corel Draw avanzado. | EX20 |
| 29 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Programador Experto | 1 | MADRID | C - D | 17 | 527.520 | - Programación e implantación de proyectos informáticos en el entorno de Prestaciones de la Seguridad Social. - Programación, pruebas e implantación de procesos de primeros pagos de prestaciones y pagos únicos. | - Experiencia en: - Programación de aplicaciones de trámite, pago y control de pago de prestaciones. - Conocimientos de: - Entornos NATURAL/ADABAS, Cobol, PL/I, ensamblador y Predict. | EX20 |
| 30 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Programador Experto | 1 | MADRID | C - D | 17 | 527.520 | - Programación de aplicaciones en entorno Afiliación/Recaudación. - Realización de pruebas de programas. - Apoyo a la implantación de sistemas de información y pruebas de usuario final. | - Experiencia en: - Programación de aplicaciones de Afiliación SILTGA o Recaudación SILTGR en entorno Natural/Adabas/Cobol - Conocimientos de: - Sistema operativo OS/390 | EX20 |
| 31 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Programador Experto | 1 | MADRID | C - D | 17 | 527.520 | - Programación de aplicaciones de elaboración del Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social. - Realización de pruebas del sistema de información de presupuestos de la Seguridad Social (SIPRESS). | - Experiencia en: - Programación para la elaboración de la documentación relativa al Proyecto de Presupuestos y a las Cuentas Anuales de la Seguridad Social. - Ordenadores modelo ALPHA/COMPAG basados en sistema operativo OPENVMS. - Herramienta de gestión de red PATHWORKS. - Programación en entornos de desarrollo NATURAL y GUI con NATURAL LIGHTSTORM - Diseño de modelos de impresión basados en XGF de XEROX - Conocimientos de: - Aplicaciones distribuidas con herramienta ENTIRE BROKER | EX20 |
| 32 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Programador Experto | 1 | MADRID | C - D | 17 | 527.520 | - Control de la red de cableado estructurado, comunicaciones de voz, ACD y manejo de aplicaciones de gestión telefónica. | - Experiencia en: - Mantenimiento e instalación de cableado estructurado - Gestión y programación de centrales MD-110 - Instalación y reparación de PC.s - Gestión e instalación de terminales telefónicas y redes de transmisión de voz. - Conocimientos de: - Cableado estructurado. - Redes de Comunicaciones. Administración de Windows NT. - Autocad - Programación Visual Basic. - Protocolos TCP/IP. | EX20 |
| 33 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 3 | MADRID | C | 16 | 357.012 | - Programación de aplicaciones. - Realización de pruebas de programas. - Apoyo a la implantación de sistemas de información y pruebas de usuario final. | - Experiencia en: - Programación de aplicaciones de SILSSP. - Programación en entornos de desarrollo Natural/Adabas. - Conocimientos de: - Sistema operativo OS/390 | EX11 |
| 34 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 3 | MADRID | C | 16 | 357.012 | - Programación de aplicaciones - Realización de pruebas de programas - Apoyo a la implantación de sistemas de información y pruebas de usuario final. | - Experiencia en: - Programación de aplicaciones de SILTGR. - Programación en entornos de desarrollo Natural/Adabas. - Conocimientos de: - Sistema operativo OS/390 | EX11 |
| 35 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 2 | MADRID | C | 16 | 357.012 | - Programación de aplicaciones - Realización de pruebas de programas - Apoyo a la implantación de sistemas de información y pruebas de usuario final. | - Experiencia en: - Programación de aplicaciones de SIL TGA - Programación en entornos de desarrollo Natural/Adabas - Conocimientos de: - Sistema operativo OS/390 | EX11 |

| NÚMERO DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | NÚMERO DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | MÉRITOS ESPECÍFICOS | ADSC CUERPO |
|-----------------|---|-------------------|-----------|-------|------------|------------------------|--|---|-------------|
| 36 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 1 | MADRID | C | 16 | 357.012 | <ul style="list-style-type: none"> - Control de comunicaciones mediante extensores de canal - Realización de backups de los diferentes servidores situados en los centros de desarrollo - Operación de los servidores informáticos situados en los centros de desarrollo. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Control y mantenimiento de robot de cintuchos StorageTek 4400, bajo sistema operativo OS/390, utilizando ASC y HSC. - Operación y control de ordenadores con sistema operativo OS/390, UNIX y Windows NT. - Operación de impresoras de color de altas prestaciones. - Administración de Tablas. | EX11 |
| 37 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 2 | MADRID | C | 16 | 357.012 | <ul style="list-style-type: none"> - Operación y Control del equipamiento hardware y software ubicado en las instalaciones del Centro de Producción, Sistemas y Comunicaciones. - Gestión y operación de herramientas de apoyo a Producción y su control - Operación en aplicaciones de apoyo a Producción: Silver y Gestor de impresión | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Operación del hardware y software de Producción con sistemas OS/390 - Diseño de preimpresos y funciones avanzadas de impresión (AFP, LIS ó similares) - Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas OS/390, UNIX y Windows/NT - Servicios de TSO, ISPF y JCL | EX11 |
| 38 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 2 | MADRID | C | 16 | 357.012 | <ul style="list-style-type: none"> - Operación y programación de procedimientos para el mantenimiento de las bases de datos de la Gerencia de Informática de la S.S. - Operación y administración de software de Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Operación y administración en sistemas ADABAS/NATURAL. - Operación y administración de RACF. | EX11 |
| 39 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 3 | MADRID | C | 16 | 357.012 | <ul style="list-style-type: none"> - Configuración puestos de trabajo en la red SILNET. - Control y distribución de equipos para la instalación de la red SILUETA. - Gestión de inventario e incidencias. - Definición y operatividad del equipamiento conectado a la red. - Soporte a usuarios en instalaciones e incidencias. | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Configuración del equipamiento de comunicaciones conectado en la red SILNET. - Administración, gestión y control de material informático adquirido por la Gerencia de Informática de la S.S. para la red SILNET. - Valoración y distribución de incidencias. | EX11 |
| 40 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 1 | MADRID | C | 16 | 357.012 | <ul style="list-style-type: none"> - Operador en el entorno de producción de las aplicaciones contables y de personal de la Seguridad Social (SIP y SICOSS). | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Entornos de producción de aplicaciones contables y de personal con procesos en tiempo real y batch (SIP y SICOSS) - Sistema operativo OS2200. - Sistema de Seguridad de Base de Datos UDS. - Monitor transaccional HVTIP - Lenguajes de flujo de control SSG | EX11 |
| 41 | TESORERÍA GENERAL SEG. SOCIAL S.G. de Gerencia de Informática Técnico Auxiliar de Informática | 5 | MADRID | C | 16 | 357.012 | <ul style="list-style-type: none"> - Programación de aplicaciones en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social (SICOSS, SIPRESS, SIP). - Realización de pruebas y apoyo a la implantación de aplicaciones en la Administración de la Seguridad Social (SICOSS, SIPRESS, SIP) | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> - Programación de aplicaciones internas de la Administración de la Seguridad Social en arquitectura cliente/servidor. - Programación en alguno de los siguientes entornos de desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> - OS 2200, RIMS, COBOL, UNIX, HVTIP, UDS, IPF, SSG. - VISUAL BASIC, SQL-SERVER, UNIX, COBOL, MICROFOCUS, DRSS SNA3270API, y Generador de pantallas SFG. - OS PEN-VSM con NATURAL, ADABAS, y NATURAL LITCH-STORM (CIS) (GUJ) | EX11 |

ANEXO II

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE / / B.O.E. / /

DATOS PERSONALES

| | | | | |
|---|---|------------------|----------------------|-------|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| Nº. REGISTRO PERSONAL | CUERPO-ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Base 2ª.1) | | CÓDIGO | GRUPO |
| DOMICILIO COMPLETO | | | TELÉFONO DE CONTACTO | |
| CONDICIÓN BASE 5ª. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> . EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO: | | | | |
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA. SI <input type="checkbox"/> | | | | |
| TIPO DE ADAPTACIÓN: | | | | |

| PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA | | Condición Base 5ª (2) | PUNTUACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN | | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|---|--------------------|--|--------|------------|---------------------|-------|
| Orden de Preferencia | Nº. Orden de Convocatoria | | MÉRITOS GENERALES | | | | | MÉRITOS ESPECÍFICOS | TOTAL |
| | | | GRADO | VALORACIÓN TRABAJO | | CURSOS | ANTIGÜEDAD | | |
| | | | N.C.D. | EXPERIENCIA | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| -- | | | | | | | | | |

- (1) La presente solicitud deberá presentarse acompañada de los Anexos III y IV.
(2) SEÑALESE (x) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

A efectos de la participación en este concurso, autorizo para el uso exclusivo de la Unidad de Personal, el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud (arts. 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y O.M. de 4 de enero de 2000, BOE 13.01.2000).

..... a de de 200...

Firma

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GERENCIA DE INFORMÁTICA (TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)
C/ ALBASANZ, 23 (28037) MADRID

ANEXO III
Certificado de méritos (3)

D.D':

Cargo:

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso Grupo

Grado consolidado Antigüedad

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Años | Meses | Días |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

 Fecha Ingreso.Cuerpo

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

 N.Orden Oposición

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- | | | | | | | |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|---|-----------------------------------|
| 1 <input type="checkbox"/> | Servicio activo | <input type="checkbox"/> | Servicios especiales | <input type="checkbox"/> | 3 | Servicio en Comunidades Autónomas |
| 4 <input type="checkbox"/> | Expectativa de destino | <input type="checkbox"/> | Excedencia Forzosa | <input type="checkbox"/> | 6 | Exc.voluntaria Art. 29.4 |
| 7 <input type="checkbox"/> | Exc.voluntaria Art.29.3.a) | <input type="checkbox"/> | Exc.voluntaria Art.29.3.c) | <input type="checkbox"/> | 9 | Exc.voluntaria Art.29.3.d) |
| 10 <input type="checkbox"/> | Exc.voluntaria Art.29.7 | <input type="checkbox"/> | Suspensión de funciones | | | |

En caso situación 1, 2, 3, 4 ó 6: Organismo S.S., Ministerio o CC.AA. de destino (2) y municipio de destino

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACIÓN

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Día | Mes | Año |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

TITULACIONES ACADÉMICAS. (Exigida en la convocatoria).

CURSOS (Únicamente cuando los punité la convocatoria, indicando el número de horas y la condición de alumno o ponente - Ver Base Tercera, apartado B, punto 1.3. Se acompañará fotocopia del diploma o certificado)

PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS [Base Tercera, A). Punto I.] EN LOS ÚLTIMOS MIL NOVENTA Y SEIS DÍAS NATURALES

| | Puesto de trabajo desempeñado o situación administrativa (en su defecto) | Fecha toma de posesión | Fecha de cese | N.C.D. | Número de días de desempeño en dicho puesto o en la situación administrativa (1) | Organismo (2) |
|----|--|------------------------|---------------|--------|--|---------------|
| a) | | | | | | |
| a) | | | | | | |
| a) | | | | | | |
| b) | | | | | | |
| b) | | | | | | |
| b) | | | | | | |

- (a) Figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los días de desempeño, teniendo en cuenta las Consideraciones Generales de la Base Tercera. Alternativamente, se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera, A) punto 1.
- (b) Figurarán los puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales, o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b) en los últimos 1.096 días teniéndose en cuenta las mismas consideraciones que en la línea a). Alternativamente, se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera, A) punto 1.

- 1) La suma de los días completos de desempeño que figuran en las líneas a) y b) no puede ser superior a 1.096.
- 2) Indicar el código correspondiente según el Anexo V.
- 3) Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad certificante, deberá indicarse en hoja aparte y marcar con una X el siguiente recuadro:

Lo expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de (B.O.E. del).

Conforme el interesado:

..... a de de 200...

(Firma y Sello)

Fdo.:

ANEXO IV

Méritos específicos alegados

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

| ORDEN DE PREFERENCIA | Nº. DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA | MÉRITOS ALEGADOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS (APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA FEHACIENTE) |
|----------------------|---------------------------------|--|
| | | |

En a de de 200

Firma del concursante

ANEXO V**Código de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración autonómica***Organismos de la Seguridad Social*

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Social de la Marina.
03. Tesorería General de la Seguridad Social.
04. Intervención de la Seguridad Social.
05. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
06. Instituto Nacional de la Salud.

Ministerios

07. Administraciones Públicas.
08. Agricultura, Pesca y Alimentación.
09. Asuntos Exteriores.
10. Ciencia y Tecnología.
11. Defensa.
12. Economía.
13. Educación, Cultura y Deporte.
14. Fomento.
15. Hacienda.
16. Interior.
17. Justicia.
18. Medio Ambiente.
19. Presidencia.
20. Sanidad y Consumo (1).
21. Trabajo y Asuntos Sociales (1).

Administración autonómica

22. Cataluña.
23. País Vasco.
24. Galicia.
25. Cantabria.
26. Asturias.
27. Andalucía.
28. Murcia.
29. Aragón.
30. Castilla-La Mancha.
31. Valencia.
32. La Rioja.
33. Extremadura.
34. Canarias.
35. Castilla-León.
36. Baleares.
37. Madrid.
38. Navarra.
39. Ceuta.
40. Melilla.

(1) En caso de destino en entidades gestoras o servicio común de la Seguridad Social, indicar en anexo III el código de la entidad gestora o servicio común y no el del Ministerio.

CONSEJO DE ESTADO

22325 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2000, del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos de trabajo en el Consejo de Estado, para Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.

Este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D según el artículo 25 de la Ley 30/1984, y que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Consejo de Estado.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación:

2.1 Los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, no podrán concursar, quedando exceptuados de dicho periodo de permanencia, quienes tuvieren su destino definitivo en este Consejo de Estado.

2.2 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde que tomaron posesión de dicho puesto, salvo que lo tuvieran reservado en este Consejo de Estado.

2.3 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

2.4 Los funcionarios declarados suspensos en firme, no podrán tomar parte en el concurso si no han cumplido íntegramente el periodo de suspensión de funciones.

3. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Segunda.—1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo II/1 y habrán de presentarse en la Secretaría General de este Consejo, calle Mayor, 79, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particularidades que vengán obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

Tercera.—1. Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad, tendrán que acreditarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedida por la Unidad con nivel de Subdirección General o asimilada a Subdirección General adjunta, competente en materia de personal del Departamento, Entidad u Organismo correspondiente, atendiendo, en su caso, a las especificaciones que siguen.

2. Las certificaciones de los funcionarios en activo, destinados en Servicios Centrales, serán expedidas por las Subdirecciones Generales de Personal o Unidades equivalentes de los Departamentos Ministeriales u Organismos Autónomos y, si estuvieran destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, las expedirán las respectivas Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones del Gobierno;